



RESOLUCIÓN No. 726'21
() 11 NOV 2016

Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela de segunda instancia

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 7° numeral 45 y 216 del Decreto 262 de 2000, 20 de la Resolución 040 de 2015, conforme a la orden impartida en el fallo de tutela de segunda instancia, proferido por El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta – Subsección A, en fallo del 05 de agosto de 2016, ordenó a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Pamplona, por tutela interpuesta por la señora SANDRA LILIANA MONTENEGRO CARDONA, se procediera a: "TERCERO: AMPARASE el derecho fundamental al debido proceso de la señora Sandra Liliana Montenegro Cardona, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, ORDÉNASE a la Procuraduría General de la Nación y a la Universidad de Pamplona que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a otorgar el puntaje que corresponda en la prueba de análisis de antecedentes de conformidad con las normas pertinentes, al Título de Master Universitario en Análisis Económico del Derecho y las Políticas Públicas, convalidado por el Ministerio de Educación Nacional como equivalente al título de Magister en Análisis Económico del Derecho y las Políticas Públicas [...]."

Que en consecuencia de la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, contenida en el fallo precitado, la Procuraduría General de la Nación procedió a modificar el puntaje de la prueba de análisis de antecedentes de la accionante Sra. SANDRA LILIANA MONTENEGRO CARDONA, decisión contenida en la Resolución No. 1778 del 30 de agosto de 2016, emanada de la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual, se le modificó el puntaje respectivo a la accionante, de 32 puntos a 47 puntos de la prueba de análisis de antecedentes; Resolución que fue debidamente notificada a la accionante. Como efecto de la referida modificación de puntaje, el señor Procurador General de la Nación, mediante Resolución 428 del 06 de septiembre de 2016, procedió a modificar la lista de elegibles de la convocatoria No. 10 del "Concurso Abierto de Méritos para Proveer los Cargos de Procurador Judicial I y II", quedando conformada así:

PUESTO	DOCUMENTO	CONCURSANTE	TOTAL
1	79159083	JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO	73,14
2	79797398	EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO	72,19
3	52887091	SANDRA LILIANA MONTENEGRO CARDONA	71,88
4	91519402	JOSE VICENTE HURTADO PALOMINO	71,87
5	79950876	OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO	70,4

Que en forma simultánea al cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la Procuraduría General de la Nación procedió a interponer impugnación



728'2'

10/10/2016

contra el fallo del 5 de agosto de 2016 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca ante el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Quinta, el cual, emitió fallo del 27 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

“SEGUNDO: REVOCAR la sentencia del 5 de agosto de 2016 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta – Subsección “A” mediante la cual amparó el derecho fundamental al debido proceso de la señora Sandra Liliana Montenegro Cardona, para en su lugar **DECLARAR LA IMPROCEDENCIA** de la presente acción de tutela por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Que en razón a lo anterior y dando cumplimiento al fallo del Consejo de Estado, la Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, expidió la Resolución No. 1794 del 10 de noviembre de 2016, por medio de la cual, revocó la resolución 1778 del 30 de agosto de 2016 que modificó el puntaje de la prueba de análisis de antecedentes de SANDRA LILIANA MONTENEGRO CARDONA de 32 a 47 puntos, dentro del Concurso Abierto de Méritos para Proveer los cargos de Procuradores Judiciales I y II, conforme al fallo de primera instancia emanado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, dictó sentencia de segunda instancia, el pasado 13 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

“[...] SEGUNDO: REVOCAR la sentencia del 5 de agosto de 2016 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta – Subsección “A” mediante la cual amparó el derecho fundamental al debido proceso de la señora Sandra Liliana Montenegro Cardona, para en su lugar **DECLARAR LA IMPROCEDENCIA** de la presente acción de tutela por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”.

Que conforme a la Resolución 1794 del 10 de Noviembre de 2016 expedida por la Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, fue modificado el puntaje de la prueba de análisis de antecedentes de Sandra Liliana Montenegro Cardona de 47 a 32 puntos, lo cual, implica cambio del resultado total asignado a la concursante de 71.88 a 68.88, así como la modificación del lugar que ocupa en la lista de elegibles de la convocatoria 010-2015, referida al Concurso Abierto de Méritos para Proveer los cargos de Procuradores Judiciales I y II.

Que en razón a lo anterior y dando cumplimiento al fallo emitido por el Consejo de Estado en segunda instancia, la Procuradora General de la Nación, procede a modificar la lista de elegibles de la convocatoria 010-2015, emitida mediante Resolución 341 del 8 de julio de 2016 y modificada mediante Resolución No 428 del 30 de agosto de 2016, esta última por cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la Resolución 428 de 6 de Septiembre de 2016, por medio de la cual se modifica la lista de elegibles de la convocatoria 010-2015 del Concurso Abierto de Méritos para Proveer los cargos de Procuradores Judiciales I y II, quedando de la siguiente manera:



726'2'

11 NOV 2016

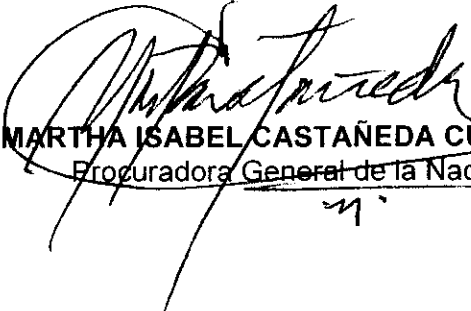
"ARTICULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. ESTABLECER en estricto orden de mérito la lista de elegible dentro la convocatoria No. 010-2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70% así:

NOMBRE DEL EMPLEO: Procurador Judicial I **CÓDIGO Y GRADO:** 3PJ_EG
NÚMERO DE EMPLEOS: 3
DEPENDENCIA: Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles

PUESTO	DOCUMENTO	CONCURSANTE	TOTAL
1	79159083	JUAN ANDRES SARMIENTO NARANJO	73,14
2	79797398	EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO	72,19
3	91519402	JOSE VICENTE HURTADO PALOMINO	71,87
4	79950876	OSCAR LEONARDO ROMERO BARENO	70,40

SEGUNDO: contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo previsto en el artículo 212 del Decreto Ley 262 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ISABEL CASTAÑEDA CURVELO
Procuradora General de la Nación

PROYECTADO POR SYRR7 LMRS